



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



RESOLUCIÓN No. SCVS.IRC.15.0

Econ. María Gabriela Carrasco Espinoza,
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, la compañía "**VOLJUMI CIA. LTDA.**" fue constituida con domicilio en el cantón Gualaquiza, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del cantón Gualaquiza, el 08 de febrero de 2006, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del mismo cantón con el No. 01 el 14 de febrero de 2006;

QUE, con Resolución No. SCV.IRC.14.0763 dictada por el Intendente de Compañías de Cuenca el 19 de diciembre de 2014, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Gualaquiza con el No. 2, el 23 de enero de 2015, se declaró **DISUELTA** a la compañía "**VOLJUMI CIA. LTDA.**", por encontrarse incurso en la causal prevista en el número 6 del artículo 361 de la **Ley de Compañías**; por cuanto el último estado financiero reflejó pérdidas que representan el 50% o más de capital y la totalidad de las reservas de la compañía;

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Reactivación de la compañía "**VOLJUMI CIA. LTDA.- EN LIQUIDACIÓN**", otorgada ante el Notario Primero del cantón Gualaquiza el 02 de septiembre de 2015, con la solicitud de aprobación;

QUE, la Unidad de Control e Intervención mediante el Informe No. SCVS.IRC.UCI.15.407, de 29 de septiembre de 2015, emite criterio favorable para la aprobación de la reactivación de la sociedad, en virtud de que la compañía superó la causal que motivó la declaratoria de disolución;

QUE, con sustento en el pronunciamiento del Informe de Control No. SCVS.IRC.UCI.15.407, de 29 de septiembre de 2015, la Unidad Jurídica de esta Intendencia mediante el Memorando No. SCVS.IRC.UJ.2015.0466-M de 30 de septiembre de 2015, opina favorablemente para la aprobación solicitada; en razón de que, al amparo de lo señalado en los artículos 374 y 375 de la Ley de Compañías, la compañía ha saneado la causal que sustentó la disolución;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones N° SCVS-INAF-DNTH-2015-187 de 4 de mayo de 2015 y ADM-Q-2011-009 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **REACTIVACIÓN** de la compañía "**VOLJUMICIA. LTDA.- EN LIQUIDACIÓN**", en los términos constantes en la citada escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Gualaquiza, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden; y, del contenido de esta Resolución. Cumplido sentarán razón de lo actuado en las copias.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el **Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Gualaquiza**, proceda a inscribir la referida escritura pública y esta Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO CUARTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación ordenado en la Resolución No. SCV.IRC.14.0763 de 19 de diciembre de 2014, y dejar sin efecto el nombramiento del liquidador.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a la Dirección Regional del Servicio de Rentas Internas del Austro, para los fines legales consiguientes.

COMUNÍQUESE, DADA y firmada en Cuenca, a 20 OCT 2014

Econ. María Gabriela Carrasco Espinoza,
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

ALLD.
Trámite 2926
Expediente: 33519



DOCTOR RIKCHER TEODORO CORREA PESANTEZ:
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTON GUALAQUIZA.

DOY FE: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por la señora: **Economista MARIA GABRIELA CARRASCO ESPINOZA, INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE CUENCA,** en Resolución número **SCVS.IRC.15.0 0388,** de fecha 02 de Octubre del año 2.015, procedo a sentar razón de esta Resolución dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la resolución antes descrita, al margen de la matriz correspondiente, en donde se aprueba la **REACTIVACIÓN** de la Compañía **"VOLJUMI CIA. LTDA.- EN LIQUIDACIÓN"**.- Particular del cual dejo constancia para los fines consiguientes.- Gualaquiza a 05 de Octubre del año 2.015.-

R.
T.
C.
P.

DOCTOR. RIKCHER TEODORO CORREA PESÁNTEZ.

NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTÓN GUALAQUIZA.





Factura: 001-002-000003807

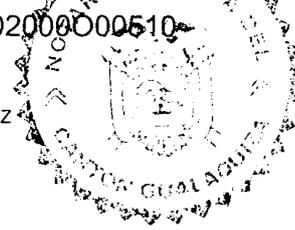


20151402000000510

NOTARIO(A) RIKCHER TEODORO CORREA PESANTEZ

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON GUALAQUIZA

RAZÓN MARGINAL N° 20151402000000510



MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	RAZON MARGINAL DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA "VOLJUMI CIA. LTDA. - EN LIQUIDACION"
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIA "VOLJUMI CIA. LTDA"
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-09-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01403

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VOLJUMI CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1990904797001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZON MARGINAL DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA "VOLJUMI CIA. LTDA. - EN LIQUIDACION"
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-10-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) RIKCHER TEODORO CORREA PESANTEZ

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON GUALAQUIZA

